



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO (ACCIÓN DE PERTENENCIA)
RADICADO:	05206-40-89-001 + 2020-00056-00
DEMANDANTE:	NELSON DARÍO MONTOYA ARISMENDY
DEMANDADOS:	MARÍA GILMA MONTOYA AGUILAR Y OTROS DEMÁS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 181
ASUNTO:	SANEA NULIDAD PRO CONVALIDACIÓN ORDENA INGRESAR A REGISTRO DE EMPLAZADOS

Se incorpora al expediente el escrito mediante el cual el Dr. HÈCTOR EMILIO SERNA RAMÍREZ, apoderado de los demandados: JAVIER ALBERTO MONTOYA CANO, JOSÉ DARÍO MONTOYA CANO, MARÍA SOFIA MONTOYA AGUILAR, MARÍA GILMA MONTOYA DE RÍOS, ADRIANA BETANCUR MONTOYA, WILSON LEONEL BETANCUR MONTOYA y MARÍA YOLANDA BETANCUR BETANCUR MONTOYA manifiesta que sus representados se notificaron personalmente de la demanda con el radicado: 05206-40-89-001-2020-00056-00; no obstante el demandante haberle allegado la demanda y auto admisorio con radiado: 05206-40-89-001-2020-00049-00.

Es por lo anterior, que el Despacho entiende saneada la irregularidad, ya que dicho profesional en derecho no alego dicho vicio, al contrario convalidó en forma expresa la notificación personal realizada a sus representados, conforme lo exige el artículo 136 del CGP.

Inscrita la demanda y, aportadas las fotografías de la valla. Por ende, se ordena que, por medio de la secretaria se realice la publicación de dicha

*JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22*

*Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

información en la plataforma justicia siglo XXI y una vez efectuada ésta y vencido los términos exigido en el artículo 375 del C. G. del P., se procederá nombrar curador Ad-litem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**424216855476a7dc95e8c0bce9f2e7b982448c0237532853a218ef
ad3afb7dcd**

Documento generado en 22/10/2021 02:55:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)